



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2023-00477-00
Demandante: Jose Abelardo Sotelo Barrera
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en el auto de 17 de octubre de 2023, a través del que este Despacho declaró su falta de competencia y ordenó remitir el expediente a los Juzgados Administrativos de Bogotá pertenecientes a la Sección Segunda, se incurrió en un error en su encabezamiento y en el número como fue grabado en el sistema; motivo por el que parecería que dicha decisión correspondería al expediente No. 2023-447.

Por tanto, para subsanar tal falencia, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que reza:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

(...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (Se resalta)

En ese contexto, atañe corregir la referida providencia, en lo concerniente al encabezado del documento en el número de identificación del proceso, y, de igual forma, ordenar que ese proveído se notifique nuevamente, a fin de garantizar el debido proceso de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el encabezado del auto de 17 de octubre de 2023, el cual quedará así:

*Expediente N°: 11001-33-34-002-2023-00477-00
Demandante: Jose Abelardo Sotelo Barrera
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional*

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE por estado la providencia de 17 de octubre de 2023 junto con la presente corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93d06b48c098f8cde588496b9846574eb1a1ec484343fa537f568bf5eaf728a**

Documento generado en 23/01/2024 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>